Expediente: **929/18**
Carátula: **PEDERNERA RICARDO ARIEL C/ MERCADO MARCOS EDUARDO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **25/07/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20311796365 - MERCADO, MARCOS EDUARDO-DEMANDADO
27252146844 - PEDERNERA, RICARDO ARIEL-ACTOR
90000000000 - PALACIO, ESTELA DEL VALLE-POR DERECHO PROPIO
27252146844 - ESCOBAR, HILDA ELIANA-POR DERECHO PROPIO
20311796365 - NARVAJA, MATIAS ORLANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 929/18

H105015183174

Juicio: PEDERNERA RICARDO ARIEL c/ MERCADO MARCOS EDUARDO s/ COBRO DE PESOS.- Expte. n° 929/18.-

San Miguel de Tucumán, julio de 2024.-

Por recibida la presente causa: téngase presente. Por iniciado el trámite de cumplimiento de sentencia. En su mérito, NOTIFÍQUESE al demandado Marcos Mercado DNI N° 29.102.840, a fin de que en el perentorio término de diez (10) días proceda a abonar el monto de condena más sus intereses hasta su efectivo pago, conforme lo ordenado en sentencia definitiva del 14 de septiembre de 2022.

PRACTIQUESE planilla fiscal.

Asimismo y en virtud de lo normado por los arts. 601 y 603 del CPCC, supletorio: CUMPLAN los condenados en costas con el pago a su cargo de los honorarios regulados oportunamente en esta causa a los profesionales intervinientes con más sus intereses desde que son debidos (conf. art. 34 Ley N° 5480) y los aportes previsionales dispuestos en la reglamentación vigente, en el plazo de DIEZ DÍAS, conforme lo dispuesto por el art. 23 de la Ley N° 5480, y bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 608 del CPCC. Hago saber a los obligados al pago que el plazo conferido comenzará a correr a partir del día siguiente al de la notificación del presente proveído. En caso de corresponder, la parte interesada deberá acompañar la movilidad pertinente.éngase por recibidos los autos y a conocimiento de las partes.

A los fines de que la condenada pueda depositar las sumas de dinero pertinentes, PROCÉDASE por Secretaría a la apertura de una cuenta judicial del BANCO MACRO SA, Sucursal Tribunales, a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del título.- 929/18 GGJA

Leonardo Andrés Toscano

Juez

Actuación firmada en fecha 24/07/2024

Certificado digital:
CN=TOSCANO Leonardo Andres, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20273642707

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.